

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1299 RADICADO N°. 2017-00843-00

Teniendo en cuenta que las partes han incumplido con el diligenciamiento del oficio No. 1051 de fecha 2 de diciembre de 2020 dirigido al Juzgado Primero Civil de Circuito, como prueba de oficio decretada en audiencia practicada en la misma fecha, se procede con la remisión directa por parte del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

luyar \

Juez

GML